



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 - 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado

Año 1962

Martes 30 de octubre

Número 247

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Normas para cumplimiento de la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 222, sobre declaraciones de renta de riqueza urbana, e instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de 1963

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 del pasado mes de septiembre, se daban instrucciones a los contribuyentes en general y muy particularmente a los Ayuntamientos, sobre la forma en que había de ser cumplimentada la Orden de 22 de diciembre de 1961, dictada para aplicación de la Orden de 6 de septiembre de igual año.

Finalizado el plazo de presentación de declaraciones el próximo día 31, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

1.º Nuevamente por los medios usuales en la localidad, recordarán a los contribuyentes la obligación que tienen de presentar la declaración de rentas de los edificios que tengan arrendados en todo o en parte, a fin de evitar el que pueda alegarse ignorancia.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.º de la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, al

número 222, fecha 29 del pasado mes de septiembre, en los cinco primeros días del próximo mes de noviembre, deberán ser remitidas a esta Administración por duplicado, todas las declaraciones presentadas, acompañadas de las relaciones que se citan en los párrafos a) y b) de la citada base 8.ª de la circular.

3.º Aquellos Ayuntamientos que no tengan ninguna declaración de rentas que remitir, cumplimentarán con toda urgencia lo ordenado en el apartado 9.º de la repetida circular publicada en el «Boletín Oficial», núm. 222.

4.º Los Ayuntamientos que remitan declaraciones o tengan expedientes de alta o baja, remitidos anteriormente a esta Administración, deberán esperar a confeccionar el padrón de edificios y solares, a la publicación de la derrama en el «Boletín Oficial».

5.º Por el contrario, los Ayuntamientos que no remitan declaraciones, ni tengan remitidos anteriormente expediente de alta o baja que alteren la riqueza imponible del término municipal, formarán el padrón, copia y lista cobratoria para 1963, con los mismos datos y contribución que el del corriente año de 1962, teniendo de plazo para su confección y remisión a esta Administración, hasta el día 26 del próximo mes de noviembre.

Lo que se hace público para su debido cumplimiento.

Burgos, 26 de octubre de 1962.

—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.
M. García Bustos.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

Acordada por Decreto de 26 de abril de 1962, la concentración parcelaria en la zona de La Revilla, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y en general de cultivadores, darán comienzo el día 2 de noviembre de 1962, en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un período de treinta días.

1.— Los propietarios ausentes podrán hacerse representar por cualquier vecino, bastando al efecto con una carta de autorización.

2.— Todos los propietarios tienen la obligación de manifestar el nombre de los cultivadores que de hecho existan en sus parcelas.

3.— Los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de cualquier derecho sobre las mismas, deben igualmente comparecer en el local del Ayuntamien-

to dentro del período señalado, aunque no sean propietarios, a fin de comprobar que su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente y que por tanto su nombre se ha hecho figurar en la relación de cultivadores de la zona y de titulares de otros derechos.

Burgos, 24 de octubre de 1962.
-El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte «Campaña y Bañuelos», número 244 del Catálogo

Con fecha 8 de octubre de 1962, me dice el Sr. Jefe de la 1.ª Sección de la Subdirección de Montes y Política Forestal lo siguiente:

Examinado el expediente de rectificación parcial del deslinde del monte «La Campaña y Bañuelos», núm. 244, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Palacios de la Sierra.

Resultando: Que el expediente consta del «Boletín Oficial» de la provincia anunciando el apeo; duplicados de los oficios de la Jefatura del Distrito Forestal de los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados y contestaciones de los mismos; una certificación del Secretario de Quintanar de la Sierra, acreditativa de haber expuesto al público el anuncio del deslinde y la relación de interesados; duplicados de los oficios de notificación del Ingeniero operador a los interesados en la operación; informes del Abogado del Estado, actas de apeo, registro topográfico y plano; certificaciones del Secretario del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, relativas a antecedentes de posesión de terrenos del Ayuntamiento y

particulares, informe del Ingeniero operador, «Boletín Oficial» anunciando la vista del expediente, informe de la Jefatura.

Resultando: Que el deslinde total del monte fue practicado en los años 1920 y 1921, y por la Superioridad se desaprobaron las líneas comprendidas entre los vértices 102 al 204 y de éste al 1, el perímetro de la parte aislada de la masa principal el apeo de enclavados, a cuyas líneas se contrae la presente rectificación; que el 24 de septiembre de 1934, día señalado en el «Boletín Oficial» de la provincia para dar principio al apeo, se presentaron en el sitio señalado el Ingeniero operador don Manuel Carreras Cejudo, el Auxiliar facultativo de Montes don Mariano Magallón, la Comisión del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, el capataz forestal, el práctico y la pareja de la Guardia Civil, no acudiendo ninguno de los interesados, por lo que el Ingeniero operador, teniendo en cuenta que la operación se repetía en parte por haberse omitido en la anterior los nombres de los propietarios colindantes, acordó suspender ese día el apeo, practicándose al día siguiente y sucesivos, en la forma que aparece detallada en el expediente.

Resultando: Que en el informe del Ingeniero operador se reseñan los documentos presentados, con expresión del poseedor, cultivo, nombre de la finca, clase de cultivo, linderos, cabida e informe del Abogado del Estado, en su caso, y expone las razones de índole legal o las señaladas de posesión antigua, reconocida por la comisión del Ayuntamiento y el práctico, en que se funda para proponer la línea apeada.

Resultando: Que el Ingeniero operador hace resaltar que durante el apeo ha procurado tener en cuenta los considerandos expuestos por la Dirección Ge-

neral de Montes, en su Orden de 28 de diciembre de 1932, desaprobando las líneas 102 al 204 y 232 al 1, del primer deslinde, para salvar las causas que originaron esa desaprobación, y el resultado obtenido coincide con el del año 1920, sin que se haya supeditado el actual levantamiento al plano del deslinde anterior; que se ha procurado redactar las actas con más precisión, aunque el terreno no se presta a una descripción fácil; que otra causa de la desaprobación fue la falta de justificación de las líneas propuestas como límites del monte y fincas particulares colindantes, y en este trabajo ha procurado aportar todos los datos posibles, logrando ir enumerando los propietarios colindantes, a los que, en virtud de la documentación aportada, o por el número de años de posesión, se reconoció la posesión de sus terrenos desde los piquetes 1 al 106. Pero desde el 106 al 122 de colindancia con el pago de Rabinal, fue imposible identificar los colindantes consecutivos, y aunque eso, de momento, indujo al operador a pensar que pudieran ser terrenos usurpados al monte, por su aspecto de tierras roturadas de antiguo y muchas abandonadas, la existencia de una cerrada de piedra y el certificado presentado por la Secretaría le determinaron a tomar como límite la cerrada de piedra existente, abonando este criterio el contraste entre la buena vegetación de robledal joven de la parte que queda dentro del monte, con las matas escasas de monte bajo y las tierras labradas de la otra parte. Termina el informe proponiendo la aprobación de la rectificación tal como ha sido practicada.

Resultando: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de junio de 1935, se insertó

el anuncio relativo al período de vista y reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal informa el expediente, exponiendo que las actas están extendidas sin protesta y redactadas con arreglo a las normas recomendadas, consignándose en ellas cuantos datos se estimaron convenientes para poder replantar las líneas apeadas, expresándose los nombres de los colindantes y las pertenencias de terrenos, observándose completa coincidencia con el registro y el plano, y viéndose por la comparación del plano anterior y el actual, que no hay más que contadas y pequeñas diferencias debidas a haberse establecido ahora mayor número de piquetes y mojones, que precisan más las colindancias, quedando éstas debidamente justificadas por haberse practicado el apeo, de conformidad con los títulos aportados, y, a falta de éstos, por lo que ha resultado de la posesión en que están los colindantes, con datos bastantes, como cercas de piedra, seros, tejares, cultivos agrícolas, que puede estimarse que existen desde fecha remota, siempre superior a los 30 años que exigen las disposiciones vigentes. Que con el mismo admisible criterio se han reconocido los tres enclavados A, B y C, cuya cabida total es de 4,1815 Has., y teniendo en cuenta que no se ha formulado ninguna reclamación en el período de vista, propone que se apruebe la rectificación del deslinde del monte "Campiña y Bañuelos", tal como ha sido practicado por el Ingeniero don Manuel Carrera, y se reconozcan los límites y cabidas total y forestal del monte, las que detalla.

Considerando: Que el expediente fue tramitado con arreglo a cuantas disposiciones se halla-

ban vigentes, en materia de deslinde de montes públicos, en el momento del apeo, insertando los anuncios preceptivos en el "Boletín Oficial" de la provincia y cursando las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que el apeo de las líneas perimetrales del monte, se llevó a efecto con la conformidad de los interesados y que durante el período de vista del expediente no se formuló protesta alguna.

Considerando: Que el único defecto de forma, puesto de manifiesto, relativo a la duplicidad de numeración en la parte que aparece separada del lindero general, es fácilmente subsanable.

Considerando: Que las actas están redactadas detalladamente y en forma reglamentaria y en ellas y en el plano aparecen consignadas las sucesivas colindancias identificadas quedando justificada, por el Ingeniero operador, la imposibilidad de determinar las no conocidas.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Valladolid y la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

1.º Rectificar en el registro y plano del deslinde la numeración de la colindancia del monte público con el término de Salas de los Infantes, afectando a cada número de un subíndice y llevando esta modificación a las actas por medio de diligencia.

2.º Que una vez subsanada la eficiencia a que se refiere el párrafo anterior, se apruebe la rectificación del deslinde del monte "La Campiña y Bañuelos", núm. 244, del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Palacios de

la Sierra, tal como ha sido practicada por el Ingeniero don Manuel Carrera y consta en las actas de apeo.

3.º Que se declare que los límites del monte, con arreglo al primitivo deslinde, y a su rectificación son los que a continuación se detallan:

Masa principal

Norte: con monte público, "Ledania", de Salas de los Infantes y otros y monte raso La Campiña, particular de Quintanar de la Sierra.

Este: Con montes públicos La Dehesa, de Quintanar de la Sierra, y Matarrucha, de Vilviestre del Pinar.

Sur: Con prado de Nores, río Arlanza, huertas de los Enebrales y de la Relumbrosa, fincas Vegachuela, tierras comunales del prado de los Barraganes y tierras de la Tejería, labrantías y de Las Heras.

Oeste: Con tierras de labrantío y monte raso, pago de Las Rozas y robledal y praderas de la finca Prado de la Nava.

Masa agregada ("Lomo de la Humbria")

Norte: Con terrenos particulares, canal del Molino de la Presa y río Arlanza.

Este: Con finca particular Prado de Nores.

Sur: Con terrenos comunales de La Solana.

Oeste: Con terrenos comunales de La Solana.

4.º Que se reconozca la posesión particular de los enclavados:

A) Tierras labrantías de los Losares del Barranco de los Vallejos, de 0,9125 Has., a favor de Demetrio María Condado, Antonio María Mediavilla, Mariano Condado Marcos, Francisco Condado Vicente, Máxima Gil y herederos de Julián Huerta.

B) Tierras labrantías del Lomar Redondo y Vallejo de la Celgada, de 0,6002 Has., a favor de los herederos de Félix María.

C) Tierras labrantías del camino de la Canaleja, de 0,6688 Has., a favor de Petra Chicote, Macario Marcos, Herederos de Félix María, Isidro María, Francisco Hernández y Dámaso Lucas.

5.º Que se notifique la inscripción en el Catálogo, consignándose los límites anteriormente expresados y las cabidas, total de 1.944,75 Has., y forestal de 1.940,5685 Has.

6.º Que una vez sea firme la Orden Ministerial aprobatoria del deslinde, se formule la propuesta para la ejecución del amojonamiento.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 2 de octubre actual, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento administrativo en su art. 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en la rectificación del deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción. Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, con inclusión del expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 25 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 2 de marzo de 1962, para la corta de árboles existentes en diversas carreteras de esta provincia, esta Jefatura procederá a la subasta por pujas a la llana de la corta de los árboles indicados.

El acto de la subasta se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las doce de la mañana, en las oficinas de esta Dependencia, calle Fernando Alvarez, 3.

El pliego de condiciones y los precios de licitación, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Burgos, 26 de octubre de 1962.
El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

5.800.—D-76'10

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo suplente de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue procedimiento gu-

bernativo de apremio bajo el número 904-61 a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo contra don Domingo González Sáez, vecino de Briviesca, sobre reclamación de cuotas de Seguros Sociales adeudadas al Instituto Nacional de Previsión y Montepios laborales, en el cual, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

1.º Una caldera eléctrica para calentar agua y leche al Baño María, de 200 litros de capacidad, valorada en 300 pesetas.

2.º Nueve mesas para prensar quesos, en 1.800.

3.º Una tina de 500 litros y otras dos de 202 litros, valoradas, en junto, en 850.

4.º 109 garrafas de 50 litros (nuevas), en 27.250.

5.º 15 garrafas de 20 litros (seminuevas), en 1.500.

6.º Una desnatadora de 400 litros hora, con su correspondiente motor eléctrico de 2 H. P. en 4.700.

7.º Una caldera eléctrica de 200 litros de capacidad, en 1.200.

8.º 190 moldes de queso, en 950.

9.º Una mesa de moldear, de madera, en 300.

10. Dos mesas de escritorio con 3 cajones cada una, en buen estado, en 525.

11. 3 sillas con asientos y respaldos de esterilla, en blanco y rojo, en 200.

12. Dos sillas confortables de terciopelo o pana marrón, en 200.

13. Un archivador metálico con 4 cajones marca «Roneo», en 500.

14. Un archivador de madera con cremallera, en 250.

15. Una mesa para máquina de escribir, en 100.

16. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti» de 120 espacios, en 3.000.

17. Una máquina divi-suma

marca «Hispano Olivetti» en 12.000.

18. Una estufa de gas butano, marca «Otsein» con su bomba, en 1.000.

19. Una máquina de brazo para aserrar madera, de 20 centímetros de diámetro, marca «Serrierías Alavesas», con su electromotor marca «Elsa» de 10 H. O., en 16.000.

20. Otra máquina de aserrar madera con su carro, montada sobre railes con su electromotor marca «La Electricidad Industrial», en 23.000.

21. Una cepilladora con sierra circular, marca «Maquinaria Moderna Rodríguez y Bernaola», con su electromotor, marca «Siemens», en 7.000.

22. Otro electromotor sin más identificación que la siguiente «Allgemeine el-ektricitach Gesellschaft-Berlin», en 3.000.

23. Un compresor con electromotor, marca «Ibérica de Electricidad Industrial», S. A., en 2.500.

24. Un carga baterías, en 800

25. Cinco cintas de sierra, en 500.

26. Un carro pequeño de mano con rueda de goma, en 150

27. Un carretillo de mano para sacos, en 200.

28. Una carretilla con ruedas de goma, en 75.

29. Un taladro eléctrico, en 1.000.

30. Una escalera de marmol, en 50.

31. Nombre comercial de la empresa «Domingo González», enclavada en la localidad de Briviesca, dedicada a la fabricación de quesos, en 2.000.

32. Licencia Industrial para la explotación de dicha fábrica, en 8.000.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el piso 1.º de la Casa número 10, de la calle de Aparicio

y Ruiz, de esta Capital, el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor si su licitación alcanza, al menos, mentado tipo, y depositar en Secretaría el 20 por 100 de la adjudicación, y, definitivamente, de no ser liberados en el acto los bienes por el deudor, abonando todas las responsabilidades derivadas del apremio; caso de no concurrir postores a esta licitación, se celebrará seguidamente una segunda licitación sin sujeción a tipo, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, y, definitivamente, de no ser liberados los bienes por el deudor en la misma forma que para la primera.

Burgos, 25 de octubre de 1962.
El Magistrado de Trabajo, Carlos Granados Mezquita.

3.783.-D-449.20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto extraordinario «Para adquisición del antiguo edificio del Instituto Provincial de Higiene y obras de adaptación del mismo a servicios mu-

nicipales», con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión de 19 de octubre del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de octubre de 1962.
El Alcalde-Presidente, Vicente Pérez.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla La Vieja, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, José Churruca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrelara, Villalbilla de Gumiel, Santa María Ananúñez, Gredilla de Villamar, Valle de Manzanedo, Fresnillo de las Dueñas, Brazacorta, Tordómar, Villasidro, Rubalcádo de Abajo, Villamedianilla, Villquirán de los Infantes, Castrovido, Santa Cruz del Valle Urbión, Cayuela, Cabia, Albillos, Vallejera, Santa Gadea del Cid, Olmedillo de Roa, Villovela de Esgueva, Haza, Fuentemolinos, Rebolledo de la Torre y los Presidentes de las Juntas vecinales de Tornadijo, Palazuelos de Cuesta Urria y Tartalés de Cilla.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las

reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, 25 de octubre de 1962.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla del Campo, 24 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Los Ausines

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (tex-

to refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, 24 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Lodoso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lodoso, 9 de octubre de 1962.
El Alcalde, Pedro Alonso.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Formado que ha sido el padrón de la contribución rústica, con sus correspondientes listas cobratorias, así como el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el año 1963, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nava de Roa, 19 de octubre de 1962.—El Alcalde, V. Escudero.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclama-

ciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Agua, 23 de octubre de 1962. — El Alcalde, Félix Vadillo.

Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

Instruidos expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Reinoso de Bureba, 15 de octubre de 1962. — El Alcalde, Emilio Vilumbrales.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villagonzalo Pedernales, 17 de octubre de 1962.—El Alcalde, Valentín Espiga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Ahedillo

Subasta de maderas

El día 30 del mes actual, y hora de las dieciséis, autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con las formalidades legales, se celebrará en el salón de actos de esta Junta vecinal, la subasta de 2.327 robles maderables, marcados, con un volumen de 403 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte El Bardal y sitio Costanilla. Tasación: 164.200 pesetas; índice, 205.150 pesetas; fianza provisional para optar a esta subasta, 8.210 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse durante las horas de oficina hasta las quince horas de dicho día, y los licitadores, para tomar parte, deberán estar en posesión del certificado profesional relativo a maderas.

En caso de quedar desierta, se celebrará nuevamente segunda subasta el día 12 de noviembre próximo, bajo las mismas condiciones.

Ahedillo, 22 de octubre de 1962.—El Presidente de la Junta vecinal, ilegible.

3.801.—D-100,10

Junta administrativa de Quintanilla del Monte en Juarros

Por haber quedado desierta la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia, del día 22 del mes de septiembre último, se anuncia nuevamente y con las mismas condiciones para el día 5 del mes de noviembre y a la misma hora.

Quintanilla del Monte en Juarros, 25 de octubre de 1962.—El Presidente, Santiago Ortega.

3.802.—D-39,60

Ayuntamiento de Neila

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al vigésimo día hábil contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán las subastas siguientes:

A las doce horas, la de 250 pinos en Cuento Madera, con un volumen de 574,021 metros cúbicos de madera y 145 metros cúbicos de leña, en la tasación de 413.417,70 pesetas y precio índice 516.768,40 pesetas.

A las trece, la de 1.064 pinos en Mosquiles, con un volumen de 287,171 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña, en la tasación de 132.526,90 pesetas y precio índice de pesetas 165.658,60.

Neila, 23 de octubre de 1962. El Alcalde, (ilegible).

3.789.—D-75'10

Junta vecinal de Bezares

Habiendo quedado desiertas las subastas de 130 robles huecos y 50 maderables celebradas el día 24 de octubre actual anunciadas en el B. O. de la provincia, de 17 del mismo, se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones el día 6 de noviembre próximo, de acuerdo con las prevenciones del estado de aprovechamientos publicado

en el B. O. de 22 de septiembre pasado.

Bezares, 25 de octubre de 1962. El Presidente, P. O., Luis Blanco, 3.805.—D.-48'60

Junta vecinal de Vallejímene

Habiendo quedado desierta la subasta de 60 hayas maderables, marcadas, celebrada el día 24 de octubre actual, anunciadas en el B. O. de la provincia, el día 17 del mismo se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones el día 6 de noviembre próximo de acuerdo con las prevenciones del estado de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de 22 de septiembre pasado.

Vallejímene, 25 de octubre de 1962.—El Presidente, P. O., Luis Blanco.

3.804.—D-48,60

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta de 150 pinos maderables celebradas el día 25 de octubre actual, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 18 del mismo, se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones el día 7 de noviembre próximo, de acuerdo con las prevenciones del estado de aprovechamientos publicado en el B. O. de 22 de septiembre pasado.

Huerta de Abajo, 25 octubre de 1962.—El Presidente, P. O., Luis Blanco,

3.803.—D-55,10

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro